

1. ¿Cómo Organización de la sociedad civil es necesario incluir los datos de los terapeutas independientes al momento de subir el proyecto a la plataforma?

No, la OSC participante solo debe incluir los perfiles del Coordinador del proyecto y los 2 analistas. Los terapeutas independientes deberán de postularse en lo individual.

2. ¿Cómo puedo participar en la convocatoria si el comprobante de domicilio de luz no coincide con el nombre de la organización?

Se puede hacer uso de otro comprobante, podría ser un estado de cuenta que incluya el nombre de la organización y domicilio de esta.

3. ¿Qué organigrama se utiliza al momento de subir el proyecto?

Se utiliza el organigrama actual y vigente de la organización.

4. ¿Cómo organización tengo que diseñar el proyecto?

No, el proyecto ya se encuentra diseñado en la convocatoria por lo que solo hay que cargarlo en la plataforma, distribuir el presupuesto de acuerdo con el punto 8 y cargar los perfiles del recurso humano solicitado.

5. ¿Cuál es la dinámica de participación de los terapeutas independientes?

Se envían cinco anexos a través de correo electrónico proyectos@ficosec.org que se componen de:

- **Anexo 1:** Currículo Vitae
- **Anexo 2:** Documentos que respalden la experiencia en la temática de la convocatoria, revisar la página 18 (titulo, cédula profesional, maestría, cursos, talleres etc.)
- **Anexo 3:** Constancia de situación fiscal en la que conste que puedes emitir recibos por honorarios.
- **Anexo 4:** Propuesta económica que incluya la capacidad de atender a usuarios de manera presencial contemplado un costo máximo por terapia de \$200 pesos más IVA, considerando una atención de seis sesiones por beneficiario.
- **Anexo 5:** Carta intención que incluya el propósito de participación y la capacidad materia para desarrollar las funciones mencionadas en la convocatoria.

6. ¿Por qué se limita el número de sesiones a 6?

FICOSEC únicamente pagará un máximo de 6 sesiones por beneficiario, sin embargo, no se limita el número de atenciones si así se requiere siempre y cuando el beneficiario este de acuerdo en el pago de su terapia.

7. ¿Puede participar una organización con su plantilla de terapeutas?

No, solo se permite la participación de terapeutas independientes (personas físicas).

8. ¿Puede participar una organización si tiene proyecto activo con FICOSEC?

No, por cuestiones de políticas de financiamiento no se puede tener más de un proyecto activo, no obstante, si el proyecto activo concluye en el mes de julio se puede participar en la convocatoria.

9. ¿Pueden participar terapeutas de los proyectos que actualmente son financiados por FICOSEC?

No.

10. ¿La agenda de las terapias la maneja directamente el terapeuta o las establece FICOSEC?

La agenda la establece el terapeuta en coordinación con el coordinador del proyecto, considerando una disponibilidad de lunes a sábado en horario de 9:00 a 19: 00 horas.

11. ¿Es necesario que se tenga un mínimo y máximo de pacientes?

No, sin embargo, se recomienda que el terapeuta no atienda a más de 5 pacientes por día.

12. ¿El pago de las sesiones de qué manera se realizará?

Se realizará mediante transferencia electrónica, debiendo de acordarse la periodicidad del pago.

13. ¿Cuál es el periodo de inicio y conclusión del proyecto?

Inicia en el mes de agosto y los proyectos deberán tener una vigencia de siete meses.

14. ¿Las organizaciones cuándo obtiene el recurso?

La primera ministración esta calendarizada para obtenerse el viernes 6 de agosto del 2021.

15. ¿Cuál es el monto total del proyecto?

\$3,644,730.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N).

16. ¿Cuál es el instrumento de evaluación de riesgo?

La evaluación de riesgo será proporcionada por FICOSEC para su aplicación en el proyecto.

17. ¿A qué se refieren con evaluación externa? Hay un presupuesto de 310,000.00 por este rubro, pero me gustaría saber en qué consiste exactamente.

De acuerdo con las políticas de financiamiento los proyectos se mandan a evaluar en cuanto a resultados con un consultor externo (contratado por convocatoria), en donde se determina los resultados de este y su continuación. Actualmente contamos con una convocatoria de evaluación abierta pueden consultarla en nuestra página web para que se den una idea de que aspectos se evalúan.

18. El pago a terapeutas externos. ¿Los hará directamente la OSC implementadora?
Sí, adicionalmente deberá de coordinar las agendas de dichos terapeutas. El recurso para el pago sale de FICOSEC.

19. Los analistas y el coordinador del proyecto. ¿Los seleccionan ustedes? ¿Se les brindan prestaciones de ley? ¿Pueden ser contratados como asimilables a sueldos? ¿Pueden ganar importes distintos, según yo lo considere (coordinador y analista), sin rebasar el importe de los 266,000?

Los propone la implementadora cumpliendo con los perfiles de puesto mencionados en la convocatoria (revisar los anexos), de igual manera en los perfiles de puesto se mencionan los rangos de sueldo, la contratación se prevé sea por asimilables o bien honorarios, FICOSEC no cubre el pago de prestaciones y/u otras cargas patronales. En caso de que los perfiles propuestos no cumplan con lo establecido en la Convocatoria FICOSEC propondrá los perfiles para cubrir estos puestos de común acuerdo con la implementadora.

20. Dentro de la convocatoria no está específico cuales son las evidencias para entregar a FICOSEC. ¿Tendrás una relación y/o formatos que de deban entregar?

Se entregan reportes mensuales a través de nuestra plataforma de proyectos (la entrega se realiza durante los primeros 10 días del mes siguiente), los cuales incluyen toda la evidencia del cumplimiento de las actividades, los objetivos, así como la información de los beneficiarios. Se capacitará a la OSC ganadora para la entrega de estos reportes.